



Intervenciones telefónicas: finalidad

La decisión de intervenir los teléfonos de personas, busca el momento apto para alcanzar los máximos objetivos de la investigación programada. La policía debe descubrir y desenmascarar a todas y cada una de las personas implicadas en la trama, procurar obtener pruebas incriminatorias que justifiquen su detención y puesta a disposición de la autoridad judicial y puedan servir de material preprobatorio en un futuro juicio. En el caso de autos, la intervención se encuentra plenamente justificada, dado que, a través de ella, se pudo descubrir el verdadero número de partícipes y las pruebas que les implicaban.

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo penal, de 22 de febrero de 2007, nº recurso 10802/2007. Ponente Don Jose Ramón Soriano Soriano. A FAVOR DE: MINISTERIO FISCAL. Base de datos Economist & Jurist, Marginal 286514.

...